

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**12012** *ORDEN JUS/1782/2007, de 7 de junio, por la que se resuelve concurso de traslado para la provisión de plaza del grupo primero para el Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

Transcurrido el plazo que se dio al efecto en la Orden JUS/1237/2007, de 13 de abril, (Boletín Oficial del Estado del 8 de mayo) por la que se convocaba concurso de traslado para la provisión de una plaza del grupo primero para el Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 116 y 118 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, acuerda nombrar a la Secretaria que en Anexo se relaciona, por ser la concursante que reuniendo las condiciones legales ostenta derecho preferente.

El plazo para la toma de posesión de la Secretaria nombrada, será de tres días naturales, que empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de junio de 2007.-El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández.

### ANEXO

Nombre: Doña María Jesús Pera Bajo.

Destino actual: Secretaria adscrita al Tribunal Supremo.

Destino concedido: Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

**12013** *ORDEN JUS/1783/2007, de 8 de junio, por la que se resuelve concurso de traslado para la provisión de plazas del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de las plazas vacantes de los grupos Segundo y Tercero del Cuerpo de Secretarios Judiciales, así como plazas de los mismos grupos, cuyos titulares se encuentran en la situación de servicios especiales, anunciado por Orden JUS/1238/2007, de 20 de abril,

publicada en el Boletín Oficial del Estado de 8 de mayo y por Orden JUS/1423/2007, de 8 de mayo, que rectifica la anterior, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 24 de mayo, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 a 118 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, ha resuelto nombrar a los Secretarios que en los Anexos I y II se relacionan para desempeñar las plazas que se indican, por ser los concursantes que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente. Asimismo, en el Anexo III figuran las plazas que se declaran desiertas por falta de solicitantes.

### Plazo de cese y toma de posesión

Los Secretarios nombrados deberán cesar en sus actuales destinos dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese y será de tres días naturales si el destino no implica cambio de residencia, de ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la misma Comunidad Autónoma, o de veinte días naturales si es consecuencia de reingreso al servicio activo o comporta cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el plazo será de un mes.

### Cómputo del plazo posesorio

El período de plazo posesorio es computable a efectos de consolidación de categoría como tiempo de desempeño en el nuevo puesto excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

### Exclusiones y causas

Se excluye del presente concurso a D.<sup>a</sup> Laura Fojón Chamorro, D.<sup>a</sup> Francisca López Salinas, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Begoña Corral Alonso D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Carro Rodríguez, por no haber transcurrido dos años desde la fecha de la resolución por la que se convocó el concurso de traslados en el que obtuvieron su último destino definitivo. Asimismo se excluye a D. Alfonso Merino Rebollo, D. David Méndez Calvo, D.<sup>a</sup> Lidia Larrosa Espinosa, D. Alfredo Ramos Blázquez y D.<sup>a</sup> Susana Moreno Martín, por no haber transcurrido dos años desde la fecha de la resolución por la que se le adjudicó el destino definitivo por ser funcionarios de nuevo ingreso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 8 de junio de 2007.-El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez Hernández.